

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 18 de agosto del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Ciudadana Adela Román Ocampo, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez; Guerrero, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, considere a todos aquellos ex trabajadores que hayan sido despedidos durante la pandemia, sean escuchados y de ser posible se delibere su reinstalación, presentada por la Diputada Mariana Itallitzin García Guillén del Grupo Parlamentario MORENA, en sesión de fecha 10 de agosto del año 2020, en los siguientes términos:

“DICTAMEN

A fin de cumplir con la labor encomendada por el pleno y los ordenamientos correspondientes, esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. **“Fundamento”**: Apartado destinado al señalamiento de las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.*
- II. **“Antecedentes”**: Apartado Destinado a la mención del trámite dado a la proposición materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.*
- III. **“Contenido de la Propuesta”**: Este apartado se divide en dos, el primero referente a **“Argumentos de la proponente”**, aquí se mostrará un extracto de los puntos más simbólicos e importantes que el proponente considera*

para hacer valida su propuesta, el segundo denominado **“Punto de Acuerdo Propuesto”**, contendrá el exhorto deseado por parte de la proponente.

- IV. **“Consideraciones”**: Apartado destinado a determinar el sentido del dictamen, así como, argumentar la viabilidad, oportunidad y necesidad que representa el exhorto de ser aprobado, de lo contrario, se especificará los motivos y razones por los cuales la propuesta sería invalida, el apartado, de haberlas, contendrá las modificaciones a la propuesta que esta Comisión considere pertinentes, argumentando en todo caso, el porqué de su cambio.
- V. **“Acuerdo”**: Apartado destinado al acuerdo final de los integrantes de la Comisión tomando en consideración todo lo anteriormente argumentado.

I. FUNDAMENTO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como el artículo 174 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231 y demás disposiciones aplicables, esta Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. ANTECEDENTES

- Con fecha 10 de agosto del año 2020, la Diputada Mariana Itallizin García Guillén, del Grupo Parlamentario MORENA, envió escrito signado al Dip. Alberto Catalán Bastida, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado, solicitándole se incluyera en el orden del día de la sesión próxima, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Ciudadana Adela Román Ocampo, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez; Guerrero, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, considere a todos aquellos ex trabajadores que hayan sido despedidos durante la pandemia, sean escuchados y de ser posible se delibere su reinstalación.

- *Con fecha del 12 de agosto de 2020, la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo del Congreso del Estado, recibió el oficio No. LXII/2DO/SSP/DPL/1486/2020, mediante el cual el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Ciudadana Adela Román Ocampo, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez; Guerrero, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, considere a todos aquellos ex trabajadores que hayan sido despedidos durante la pandemia, sean escuchados y de ser posible se delibere su reinstalación, con la finalidad de proseguir su trámite legislativo y que esta Comisión dictamine y analice.*

III. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

III.I. ARGUMENTOS DE LA PROPONENTE

“Que en días pasados diversos ex trabajadores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez; Guerrero, me abordaron urgentemente, para tocar un tema que tiene que ver supuestamente, con la violación de sus derechos laborales, quienes entre otras cosas manifestaron lo siguiente:

Que solicitan mi apoyo ya que actualmente subsisten conflictos en el interior de dicho Ayuntamiento, desde el 19 de marzo del año en curso, la gran mayoría de estos ex trabajadores comenzaron a laborar desde el primero de octubre del año dos mil dieciocho, quienes recibieron nombramientos de Jefes de Departamento para laborar en las diferentes direcciones que integran el Ayuntamiento de referencia.

Lo preocupante es que todas estas personas despedidas pueden ser el sostén de muchas familias. Por otra parte, es de todos conocido, que nuestro país entró en contingencia por la situación del Coronavirus, mismo que está esparcido en todo el mundo, situación por la cual el Gobierno Federal ordenó la suspensión de actividades de todo tipo en los tres ámbitos de gobierno, para evitar el contagio y la propagación de dicho virus, por considerarlo peligroso para la salud pública.”

“Ahora bien. Por todo lo anterior y con el ánimo de poder coadyuvar para que estos ex trabajadores despedidos sean escuchados por la autoridad administrativa

del Ayuntamiento de referencia, es decir, a través de la Presidenta Municipal y Síndicos Procuradores, subo a esta tribuna para solicitar a las autoridades antes citadas, consideren a estas personas para su posible reinstalación, máxime que apenas nos estamos recuperando de la recesión económica global, de tal manera que los mismos no queden a la deriva en estos tiempos difíciles.”

III.II. PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO: *La Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Ciudadana Adela Román Ocampo, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez; Guerrero, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, considere a todos aquellos ex trabajadores que hayan sido despedidos durante la pandemia, sean escuchados y de ser posible se delibere su reinstalación.*

SEGUNDO: *La Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los Ciudadanos Leticia Castro Ortiz y Javier Solorio Almazán, Síndicos Procuradores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez; Guerrero, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades y como representantes jurídicos del Ayuntamiento de referencia, garanticen en todo momento el respeto de los derechos laborales de los trabajadores de dicha institución que representan.*

IV. CONSIDERACIONES

La Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de esta LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, desecha el exhorto con base en lo siguiente:

Esta Comisión dictaminadora se solidariza con las familias de los desempleados en tanto la recesión económica del país a causa de la pandemia simboliza un golpe crítico a los bolsillos de las familias guerrerenses, los integrantes de esta Comisión manifestamos nuestra preocupación por los desempleados a los que hace referencia la propuesta, atendiendo a que, su solvencia económica es vital no solo para ellos, sino que para los integrantes de sus familias que de ellos dependan, por lo que nos unimos al llamado de la promotente y reiteramos la

exigencia de que el Ayuntamiento del H. Municipio de Acapulco de Juárez escuché las particularidades de los casos de los desempleados y con ello realicé un análisis de valor que permita sean reinstalados con prontitud.

No obstante, durante el análisis está Comisión se ve obligada a apegarse a la naturaleza jurídica del Parlamento así como de su función y atribuciones, bajo esta panorámica encontramos que el Poder Legislativo es uno de los órganos constitucionales del Estado que ostentan representación popular y es el generador de las normas con rango de Ley, además de ser el fiscalizador y controlador de la acción del gobierno¹; dejando por su parte, atribuciones de conciliación y solución de conflictos laborales a los tribunales en quienes recae dicha competencia², por lo que las facultades que pretende desempeñar la promovente con el presente exhorto van más allá del alcance del Congreso, al invadir esferas de competencia, y contraponiéndose al esquema democrático del país, al estar reglamentado bajo la teoría de la división de poderes, la cuál es un procedimiento de ordenación del poder de autoridad que busca el equilibrio y armonía de fuerzas mediante una serie de pesos y contrapesos. La división tradicional se ha basado en la existencia de tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que se justifican por necesidades funcionales y de mutuo control. Además, en los sistemas democráticos se concibe como un complemento a la regla de la mayoría, ya que gracias a él se protegen mejor las libertades individuales. Los formuladores de la teoría de la división de poderes son John Locke y Charles Louis de Secondat (Montesquieu). Ambos parten de la necesidad de que las decisiones no deben concentrarse, por lo que los órganos del poder han de autocontrolarse a través de un sistema de contrapesos y equilibrios³.

Lo anterior aunado a que el artículo 61 de la Constitución local, el cual contiene las atribuciones del Congreso del Estado, no señala atribución alguna respecto a la solución de conflictos laborales, por su parte, la Ley número 51, del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, especifica el procedimiento a desarrollar en el caso de inconformidad por parte de los trabajadores, así como la autoridad facultada de resolver, que en este caso serían los tribunales de la materia.

¹ Véase en <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=185>

² Véase en http://www.tfca.gob.mx/es/TFCA/Preguntas_Frecuentes

³ Véase en <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=89>

A su vez, de aprobarse el presente exhorto, esta Soberanía invadiría las competencias reservadas a los municipios contenidas en el artículo 115 de la CPEUM y en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero”.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 18 y 25 de agosto del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Ciudadana Adela Román Ocampo, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez; Guerrero, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, considere a todos aquellos ex trabajadores que hayan sido despedidos durante la pandemia, sean escuchados y de ser posible se delibere su reinstalación, presentada por la Diputada Mariana Itallitzin García Guillén del Grupo Parlamentario MORENA, en sesión de fecha 10 de agosto del año 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Archívese y descargase de la relación de los asuntos pendientes de la Comisión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA

EUNICE MONZÓN GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

CELESTE MORA EGUILUZ

DIPUTADA SECRETARIA

SAMANTHA ARROYO SALGADO

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CIUDADANA ADELA ROMÁN OCAMPO, PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ; GUERRERO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, CONSIDERE A TODOS AQUELLOS EX TRABAJADORES QUE HAYAN SIDO DESPEDIDOS DURANTE LA PANDEMIA, SEAN ESCUCHADOS Y DE SER POSIBLE SE DELIBERE SU REINSTALACIÓN.)